

Anexo II**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 6.669,268 por hora	Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Con Doscientos Sesenta y Ocho Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 5.001,903 por hora	Pesos Cinco Mil Un Con Novecientos Tres Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 519,075 por hora por MVA	Pesos Quinientos Diecinueve Con Setenta y Cinco Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 519,075 por hora por MVA	Pesos Quinientos Diecinueve Con Setenta y Cinco Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 141.907,117 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Siete Con Ciento Diecisiete Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	--

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 17.079.696 Pesos Diecisiete Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-48115270- -APN-SD#ENRE; ANEXO II - VALORES HORARIOS A APLICAR AL EQUIPAMIENTO REGULADO DEL EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.